



PERÚ

Ministerio de Salud

Viceministerio de Prestaciones y Aseguramiento en Salud

Instituto Nacional Materno Perinatal

Oficina de Recursos Humanos

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

BASES ADMINISTRATIVAS INSTITUTO NACIONAL MATERNO PERINATAL



CONCURSO INTERNO DE MÉRITOS PARA ASCENSO, CAMBIO DE GRUPO OCUPACIONAL, CAMBIO DE LINEA DE CARRERA Y REASIGNACIÓN N° 001-2024-INMP PARA CUBRIR PLAZAS VACANTES EN EL INSTITUTO NACIONAL MATERNO PERINATAL

LIMA - 2024

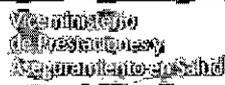
-1-





PERÚ

Ministerio
de Salud



Instituto Nacional
Materno Perinatal

Oficina de Recursos
Humanos

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las
heróicas batallas de Junín y Ayacucho"

Bases Administrativas del Concurso Interno de Méritos para Ascenso, Cambio de grupo Ocupacional, Cambio de Línea de Carrera y Reasignación N° 001-2024-INMP para cubrir plazas vacantes en la Unidad Ejecutora N°0127 - Instituto Nacional Materno Perinatal.

1. FINALIDAD.

Establecer los lineamientos para el Concurso Interno de Méritos para Ascenso, Cambio de Grupo Ocupacional, Cambio de Línea de Carrera y Reasignación N° 001-2024-INMP de la Unidad Ejecutora N° 0127 - Instituto Nacional Materno Perinatal, de acuerdo al Reglamento General de Provisión de Plazas para Organismos y Dependencias del Ministerio de Salud, aprobado por la Resolución Ministerial N° 453-86-SA/DM y disposiciones complementarias.

2. OBJETIVO

Establecer los procedimientos y criterios técnicos para desarrollar el Concurso Interno de Méritos para Ascenso, Cambio de Grupo Ocupacional, Cambio de Línea de carrera y Reasignación N° 001- 2024-INMP, de los profesionales de la Salud, Técnicos y Auxiliares asistenciales y administrativos del Instituto Nacional Materno Perinatal, para la cobertura de las plaza vacantes que se encuentran estructuradas y presupuestadas en la entidad.

3. ALCANCE

Las disposiciones contenidas en las presentes Bases son de alcance para los servidores públicos del Instituto Nacional Materno Perinatal que estén comprendidos bajo los alcances del Decreto Legislativo N° 276, que reúnan los requisitos establecidos y soliciten voluntariamente participar en el Concurso Interno de Méritos para Ascenso, Cambio de Grupo Ocupacional, Cambio de Línea de Carrera y Reasignación N° 001-2024-INMP.

Los servidores públicos nombrados del Instituto Nacional Materno Perinatal podrán participar en el proceso de ascenso y promoción del personal; mientras que, para el proceso de Reasignación podrán participar los servidores destacados en el Instituto Nacional Materno Perinatal, comprendidos en el Decreto Legislativo N° 276.

4. BASE LEGAL

- a) Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.
- b) Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República.
- c) Ley N° 23536, Ley del Trabajo de los Profesionales de la Salud y su Reglamento aprobado mediante el Decreto Supremo N° 0019-83-PCM.
- d) Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- e) Decreto Legislativo N° 559, Ley del Trabajo Médico y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 024-2001-SA.
- f) Ley N° 27669 - Ley del Trabajo de la Enfermera (o) y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2002-SA.
- g) Ley N° 27853 - Ley del Trabajo de la Obstetriz y su Reglamento N° 008-2003-SA.
- h) Ley N° 27878 - Ley del Trabajo del Cirujano Dentista y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 016-2005-SA.
- i) Ley N° 28456, Ley del Trabajo del Profesional de la Salud Tecnólogo Médico y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 012-2008-SA.
- j) Ley N° 30112, Ley del Ejercicio profesional del Trabajador Social.
- k) Ley N° 28561, Ley que regula el Trabajo de los Técnicos y Auxiliares Asistenciales de Salud.
- l) Ley N° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública y su Reglamento.
- m) Ley N° 29973, Ley General de la Personal con Discapacidad.

-2-





PERÚ

Ministerio de Salud

Viceministerio de Prestaciones y Aseguramiento en Salud

Instituto Nacional Materno Perinatal

Oficina de Recursos Humanos

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

- n) Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y su modificatoria
- o) Ley N° 30057, que aprueba la Ley del Servicio Civil y, su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM.
- p) Decreto Legislativo N° 1023, que crea la Autoridad Nacional del Servicio Civil, lectora del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos.
- q) Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público.
- r) Decreto Legislativo N° 1153, que regula la política integral de compensaciones y entregas económicas para el personal de la salud al servicio del Estado.
- s) Decreto Supremo N° 005-90-PCM, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa.
- t) Resolución Ministerial N° 453-86-SA/DM, que aprueba el Reglamento General de Concursos de Provisión de Plazas para Organismos y Dependencias del Ministerio de Salud y sus disposiciones complementarias.
- u) Resolución Secretarial N° 230-2022/MINSA, de fecha 18 de noviembre de 2022, que aprueba el Manual de Clasificador de Cargos del Ministerio de Salud y sus modificatorias.
- v) Resolución Ministerial N° 504-2010/MINSA que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional Materno Perinatal.
- w) Resolución Secretarial N°304-2023/MINSA, de fecha 31 de octubre de 2023, que aprueba el Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP-P) del Instituto Nacional Materno Perinatal; actualizado mediante Resolución Administrativa N° 326-2024-ORRH/INMP de fecha 02 de julio de 2024.
- x) Resolución Directoral N°276-2024-DG-INMP/MINSA, de fecha 29 de octubre de 2024, que conforma la Comisión de Concurso Interno de Ascenso, Cambio de Grupo Ocupacional, Cambio de Línea de Carrera y Reasignación para cubrir las plazas vacantes presupuestadas de los profesionales, técnicos y auxiliares asistenciales y administrativos del Instituto Nacional Materno Perinatal.

5. AUTORIZACION

Expediente con registro N° 24-21523-3, conteniendo el Memorando N°1089-2024-ORRH/INMP de fecha 29 de octubre de 2024 emitido por el Jefe de la Oficina de Recursos Humanos y copia del Oficio N° D003536-2024-OGGRH-MINSA de fecha 29 de agosto de 2024 y del Oficio N° D004431-2024-OGGRH-MINSA de fecha 25 de octubre de 2024 el Director General de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos del MINSA, emite opinión favorable para la cobertura de plazas vacantes en el Instituto Nacional Materno Perinatal, en amparo del literal c) del numeral 8.1 del artículo 8 de la Ley N°31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2024, adjuntando copia del Informe N°D00423-2024-OGGRH-OARH-EPP-MINSA de fecha 29 de agosto de 2024 y el Informe N°D00601-2024-OGGRH-OARH-EPP-MINSA de fecha 24 de octubre de 2024, respectivamente, emitido por la Jefatura del Equipo de Programación y Presupuesto de la Oficina de Administración de Recursos Humanos del Ministerio de Salud.

6. DISPOSICIONES GENERALES:

6.1 GENERALIDADES

- a) El **ASCENSO** es la acción de personal con la cual el servidor público que labora en el sector salud, por concurso interno de méritos, ocupará una plaza mediante promoción a nivel inmediato superior dentro de su respectivo grupo ocupacional, habilitándolo para asumir funciones de mayor complejidad y responsabilidad. Esta acción se da teniendo en cuenta las necesidades institucionales y los intereses del personal y procede a petición expresa de parte, debiendo implementarse en el marco de lo establecido por la normativa vigente.

-3-





PERÚ

Ministerio de Salud

Viceministerio de Prestaciones y Aseguramiento en Salud

Instituto Nacional Materno Perinatal

Oficina de Recursos Humanos

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

- b) El **CAMBIO DE GRUPO OCUPACIONAL** es el procedimiento por el cual un servidor que pertenece al grupo ocupacional no profesional (técnico y auxiliar), mediante concurso interno de méritos, pasa a ocupar una plaza en otro grupo ocupacional
- c) El **CAMBIO DE LÍNEA DE CARRERA** es el procedimiento por el cual un servidor que pertenece al grupo ocupacional profesional, pasa mediante concurso de méritos a cubrir una plaza de otra profesión o línea de carrera
- d) La **REASIGNACIÓN** es la acción de desplazamiento de un servidor de una entidad pública a otra, sin cesar en el servicio y con conocimiento de la entidad de origen. Esta acción procede en el mismo grupo ocupacional y nivel de carrera.
- e) Los **cargos** deben estar consignados en el Cuadro de Asignación de Personal (CAP) aprobado con Resolución Secretarial N°304-2023/MINSA, de fecha 31 de octubre de 2023, actualizado mediante Resolución Administrativa N° 326-2024-ORRH/INMP de fecha 02 de julio de 2024 y sus correspondientes plazas en el Presupuesto Análítico de Personal (PAP) aprobado con Resolución Directoral N° 261-2024-DG-INMP/MINSA, debidamente habilitados y acreditados presupuestalmente por la Oficina respectiva.
- f) Podrán postular al Concurso Interno de Méritos para Ascenso, Cambio de Grupo Ocupacional, Cambio de Línea de Carrera y Reasignación N° 001-2024-INMP, en adelante "El Concurso", aquellos servidores del Instituto Nacional Materno Perinatal que cumplan con los requisitos establecidos, y que les permita ascender al nivel inmediato superior de su respectivo grupo ocupacional.
- g) El proceso está a cargo de la Comisión de Concurso Interno de Méritos para Ascenso, Cambio de Grupo Ocupacional, Cambio de Línea de Carrera y Reasignación N° 001-2024-INMP, del Instituto Nacional Materno Perinatal, en adelante "La Comisión", cuya conformación fue aprobada por Resolución Directoral N°276-2024-DG-INMP/MINSA .
- h) El Concurso se desarrollará conforme a los principios de legalidad, imparcialidad, presunción de veracidad, transparencia y publicidad.
- i) Son causales de descalificación automática:
 - 1) No cumplir con los requisitos para postular.
 - 2) No presentar los expedientes, de acuerdo con las formalidades establecidas, así como la documentación de sustento.
 - 3) La inasistencia o impuntualidad del postulante en las evaluaciones.
 - 4) Ocultar información y/o presentar información falsa y/o distorsionada y/o con algún signo de alteración en cualquier etapa del Concurso.
 - 5) Presentarse a más de un cargo o nivel.
- j) La documentación presentada no deberá tener borraduras, manchas, enmendaduras ni cualquier otro signo de alteración; de no cumplirse con lo dispuesto, la Comisión la considerará como no presentada, dejando constancia en el acta correspondiente.
- k) Los postulantes tienen la responsabilidad de revisar el portal web institucional para tomar conocimiento de los resultados o cualquier otro aviso referido al Concurso. Podrán hacer las consultas, únicamente durante la etapa de la convocatoria, con documento de fecha cierta, a través de la Oficina de Recursos Humanos.
- l) Los postulantes que se consideren afectados en los puntajes asignados en el Cuadro de Orden de Méritos del Concurso, podrán presentar sus reclamos, de acuerdo al Cronograma de Actividades aprobado, dirigidas al presidente de la Comisión de Concurso Interno, los cuales serán absueltos por la Comisión de Reclamos, declarando FUNDADO o INFUNDADO, los mismos que serán publicados en el portal web institucional.
- m) Los postulantes tienen responsabilidad de revisar el portal web Institucional para tomar conocimiento de los resultados o cualquier otro aviso referido al Concurso.
- n) Deberá tenerse presente la Tercera Disposición Transitoria de la Ley N° 28411, Ley





PERÚ

Ministerio
de Salud

Viceministerio
de Prestaciones y
Aseguramiento en Salud

Instituto Nacional
Materno Perinatal

Oficina de Recursos
Humanos

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las
heróicas batallas de Junín y Ayacucho"

General del Sistema de Presupuesto, en relación a la categorización y/o modificación de plazas que se orienten al incremento de remuneraciones, por efecto de la modificación del CAP y PAP.

6.2 DE LA OFICINA DE RECURSOS HUMANOS

La Oficina de Recursos Humanos de la Institución participa en el desarrollo del concurso desempeñando las siguientes funciones:

- 
- a) Brindar asesoramiento y asistencia permanente a la Comisión.
 - b) Proporcionar a la Comisión la relación de plazas vacantes presupuestadas, indicando el cargo, nivel y órgano, así como poner a disposición los legajos de los servidores postulantes al presente proceso.
 - c) Proporcionar toda clase de información que requiera la Comisión sobre la situación laboral y administrativa de los postulantes, así como su legajo personal, se deberá incluir el Informe Escalafonario que indique:
 - Fecha de nombramiento como empleado de carrera.
 - Cargo que ocupa y tiempo que viene desempeñándose.
 - Que no ha sido sancionado en el año anterior al concurso.
 - Contar con evaluación satisfactoria de su comportamiento laboral.
 - d) Disponer las medidas convenientes para que los servidores actualicen oportunamente los documentos de su respectivo legajo personal.
 - e) Preparar el Formato de solicitud de inscripción al Concurso, anexos y todo aquello que requiera la Comisión durante el desarrollo del proceso.
 - f) Guardar confidencialidad respecto de toda información a la que tenga acceso relacionado al Concurso.
 - g) Registrar a los ganadores del proceso en sus nuevos cargos y plazas en el AIRHSP, una vez emitido el acto resolutivo.
 - h) Efectuar la verificación posterior de la información y/o documentación presentada por los postulantes que han accedido a una plaza concursada dentro del proceso.

6.3 DE LA COMISION DE CONCURSO INTERNO

- 
- 
- a. La Comisión ha sido designada por Resolución Directoral N°276-2024-DG-INMP/INMP, siendo incompatible que un postulante sea miembro de la misma de manera simultánea.
 - b. Conducir el proceso de Concurso Interno de Méritos para Ascenso, Cambio de Grupo Ocupacional, Cambio de Línea de Carrera y Reasignación N° 001-2024-INMP.
 - c. Cumplir y hacer cumplir las disposiciones contenidas en el presente documento y la normatividad vigente sobre la materia.
 - d. La Comisión cursará invitaciones para que un (01) representante de las organizaciones gremiales vigentes, debidamente acreditadas asistan en calidad de veedores, según corresponda a la plaza a convocar durante el proceso. Asimismo, invitarán al Órgano de Control Institucional (OCI) del Instituto Nacional Materno Perinatal.
 - e. Los veedores, no deberán ser postulantes a este concurso, por un tema de transparencia y conflicto de interés; su inasistencia no impide el normal desarrollo del concurso.
 - f. La Comisión está facultada para solicitar en calidad de apoyo la participación de los profesionales y/o especialistas que estimen necesarios para el mejor ejercicio de sus funciones.
 - g. Los miembros de la Comisión participan en todos los actos del proceso de evaluación, por lo que su asistencia tiene carácter obligatorio para todas las actividades a cargo de la misma.





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las
heróicas batallas de Junín y Ayacucho"

- h. Los miembros de la Comisión se inhibirán de la evaluación del postulante, en el caso de existir vínculo familiar hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y por razón de matrimonio o convivencia de ser el caso, del servidor postulante al proceso. La inhibición es solo para la evaluación del postulante con el que tiene vínculo.
- i. Los miembros de la Comisión, así como los veedores y el personal de apoyo están impedidos de divulgar los aspectos confidenciales y de toda información a la que tenga acceso durante el concurso.
- j. Los acuerdos que adopten los miembros de la Comisión deben constar en las respectivas Actas que se celebren en el desarrollo del proceso, las mismas que deben estar suscritas y visadas por todos sus miembros.
- k. Elaborar, aprobar y publicar las Bases de Convocatoria del Concurso, que incluyen el Cronograma de Actividades y la Relación de Plazas vacantes.
- l. Recibir, evaluar y verificar los expedientes que presenten los postulantes que se han inscrito al respectivo Concurso, a fin de verificar que cumplan con los requisitos establecidos en la presente Base.
- m. Verificar la disposición de los legajos personales de los postulantes.
- n. Evaluar y calificar a los postulantes de acuerdo a los criterios establecidos en las Bases del Concurso.
- o. Excluir del concurso a los postulantes que presenten documentos falsos o adulterados; sin perjuicio de las acciones penales y administrativas correspondientes.
- p. Elaborar y publicar la relación de los postulantes aptos para participar en el Concurso, así como el resultado final de la evaluación en el portal institucional.
- q. Declarar desierto el Concurso cuando los postulantes no reúnan los requisitos y/o no alcancen puntaje aprobatorio mínimo (60 puntos).
- r. En caso que dos o más servidores públicos tengan el mismo puntaje final en el concurso, para establecer el orden de prelación en el cuadro de resultados, la Comisión procederá del modo siguiente:
1. Se dará preferencia al servidor de mayor tiempo de permanencia en el nivel.
 2. De persistir la igualdad, se dará preferencia al servidor con mayor tiempo de permanencia en el grupo ocupacional; y,
 3. En caso de igualdad en el tiempo de permanencia en el nivel y grupo ocupacional, será ascendido quien tenga mayor tiempo de servicios al Estado.
- s. Absolver las consultas presentadas por los postulantes al presente Concurso, siendo las respuestas a las consultas aclaratorias y no modifican las bases, siendo inimpugnables y sin derecho a réplica.
- t. Los reclamos presentados por los postulantes al presente Concurso, dirigidos al presidente de la Comisión de Concurso Interno, serán remitidos a la Comisión de Reclamos, a fin de resolverlos en el plazo establecido según cronograma, notificando sus decisiones para su publicación en el portal web institucional.
- u. Elaborar, suscribir y elevar al Titular de la entidad el Informe Final de la Comisión, adjuntando los expedientes de los servidores que acceden al Ascenso, Cambio de Grupo Ocupacional, Cambio de Línea de Carrera y Reasignación, a efecto que se lleven a cabo las acciones finales a que hubiere lugar, debidamente foliado.
- v. Los miembros de la Comisión están impedidos de:
- Ejercer o someterse a influencia parcializada en la evaluación de los postulantes.
- w. Otras funciones que resulten aplicables de la normativa vigente.





PERÚ

Ministerio
de SaludViceministerio
de Prestaciones y
Aseguramiento en SaludInstituto Nacional
Materno PerinatalOficina de Recursos
Humanos

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las
heróicas batallas de Junín y Ayacucho"

6.4 DE LA COMISION DE RECLAMOS

La Comisión de Reclamos del Concurso Interno de Ascenso, Cambio de Grupo Ocupacional, Cambio de Línea de Carrera y Reasignación del Instituto Nacional Materno Perinatal, tiene como funciones:

1. Resolver los reclamos presentados por los postulantes contra los resultados del proceso de Concurso Interno de Ascenso, Cambio de Grupo Ocupacional, Cambio de Línea de Carrera y Reasignación del Instituto Nacional Materno Perinatal.
2. Elaborar un informe final para la Dirección General del Instituto Nacional Materno Perinatal.

6.5 PLAZAS APROBADAS PARA EL CONCURSO

Los cargos materia de provisión de plazas para Ascenso, Cambio de Grupo Ocupacional, Cambio de Línea de Carrera y Reasignación, se encuentran consignadas previamente en el Cuadro de Asignación de Personal Provisional (CAP-P) y en el Presupuesto Analítico de Personal (PAP), conforme al siguiente detalle:

PLAZAS APROBADAS PARA EL CONCURSO INTERNO N° 001-2024-INMP

ITEM	ORGANO Y/O UNIDAD ORGANICA	CARGO SEGÚN PAP	DESC-NIVEL SEGÚN AIRHSP	CANTIDAD
1	OFICINA DE EPIDEMIOLOGÍA Y SALUD AMBIENTAL	ASISTENTE PROFESIONAL I	SPD	1
2	OFICINA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN	ASISTENTE EJECUTIVO I	STC	1
3	OFICINA DE ECONOMÍA	ASISTENTE ADMINISTRATIVO I	STB	1
4	OFICINA DE ECONOMÍA	ASISTENTE PROFESIONAL II	SPC	1
5	OFICINA DE ECONOMÍA	ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO II	SPF	1
6	OFICINA DE ECONOMÍA	TECNICO ASISTENCIAL	STA	1
7	OFICINA DE RECURSOS HUMANOS	ASISTENTE PROFESIONAL II	SPC	1
8	OFICINA DE SERVICIOS GENERALES	TECNICO ASISTENCIAL	STA	1
9	OFICINA DE SERVICIOS GENERALES	TECNICO ASISTENCIAL	STB	1
10	OFICINA DE SERVICIOS GENERALES	TECNICO ASISTENCIAL	STE	1
11	OFICINA DE ESTADÍSTICA E INFORMÁTICA	TECNICO ASISTENCIAL	STB	1
12	DEPARTAMENTO DE ESPECIALIDADES MÉDICAS	MEDICO ESPECIALISTA	MC-5	2
13	DEPARTAMENTO DE PATOLOGÍA	ASISTENTE EJECUTIVO I	STB	1
14	DEPARTAMENTO DE PATOLOGÍA	MEDICO ESPECIALISTA	MC-5	1
15	DEPARTAMENTO DE PATOLOGÍA	TECNICO EN LABORATORIO II	STB	2
16	DEPARTAMENTO DE ANESTESIA, ANALGESIA Y REANIMACIÓN	MEDICO ESPECIALISTA	MC-2	1
17	DEPARTAMENTO DE ANESTESIA, ANALGESIA Y REANIMACIÓN	MEDICO ESPECIALISTA	MC-5	1

-7-





PERÚ

Ministerio
de SaludViceministerio
de Prestaciones y
Aseguramiento en SaludInstituto Nacional
Materno PerinatalOficina de Recursos
Humanos

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las
heróicas batallas de Junín y Ayacucho"

ITEM	ORGANO Y/O UNIDAD ORGANICA	CARGO SEGÚN PAP	DESC-NIVEL SEGÚN AIRHSP	CANTIDAD
18	DEPARTAMENTO DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS	AUXILIAR ASISTENCIAL	SAF	1
19	DEPARTAMENTO DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS	ODONTOLOGO	CD-V	1
20	DEPARTAMENTO DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS	PSICOLOGO ESPECIALISTA	PS-VIII	1
21	DEPARTAMENTO DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS	TECNICO EN NUTRICION II	STB	3
22	DEPARTAMENTO DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS	TECNICO EN NUTRICION II	STE	4
23	DEPARTAMENTO DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS	TRABAJADOR SOCIAL	OPS-IV	2
24	DEPARTAMENTO DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS	TRABAJADOR SOCIAL	OPS-V	2
25	DEPARTAMENTO DE OBSTETRICES	OBSTETRA	OBS-I	2
26	DEPARTAMENTO DE OBSTETRICES	OBSTETRA	OBS-IV	1
27	DEPARTAMENTO DE OBSTETRICES	OBSTETRA	OBS-V	3
28	DEPARTAMENTO DE OBSTETRICES	OBSTETRA ESPECIALISTA	OBS-V	3
29	DEPARTAMENTO DE OBSTETRICIA Y PERINATOLOGÍA	ASISTENTE EJECUTIVO I	STB	1
30	DEPARTAMENTO DE OBSTETRICIA Y PERINATOLOGÍA	MEDICO ESPECIALISTA	MC-1	2
31	DEPARTAMENTO DE OBSTETRICIA Y PERINATOLOGÍA	MEDICO ESPECIALISTA	MC-4	1
32	DEPARTAMENTO DE OBSTETRICIA Y PERINATOLOGÍA	MEDICO ESPECIALISTA	MC-5	5
33	DEPARTAMENTO DE GINECOLOGÍA	MEDICO ESPECIALISTA	MC-1	2
34	DEPARTAMENTO DE NEONATOLOGÍA	MEDICO ESPECIALISTA	MC-4	1
35	DEPARTAMENTO DE ENFERMERÍA	ENFERMERA/O	ENF-10	1
36	DEPARTAMENTO DE ENFERMERÍA	ENFERMERA/O	ENF-14	2
37	DEPARTAMENTO DE ENFERMERÍA	ENFERMERA/O ESPECIALISTA	ENF-10	1
38	DEPARTAMENTO DE ENFERMERÍA	ENFERMERA/O ESPECIALISTA	ENF-14	6
39	DEPARTAMENTO DE ENFERMERÍA	TECNICO EN ENFERMERIA I	STE	1
40	DEPARTAMENTO DE ENFERMERÍA	TECNICO EN ENFERMERIA I	STF	1
41	DEPARTAMENTO DE ENFERMERÍA	TECNICO EN ENFERMERIA II	STA	6
42	DEPARTAMENTO DE ENFERMERÍA	TECNICO EN ENFERMERIA II	STB	7
43	DEPARTAMENTO DE ENFERMERÍA	TECNICO EN ENFERMERIA II	STC	7
44	DEPARTAMENTO DE ENFERMERÍA	TECNICO EN ENFERMERIA II	STF	1
TOTAL DE PLAZAS				87





PERÚ

Ministerio
de Salud

Viceministerio
de Prestaciones y
Aseguramiento en Salud

Instituto Nacional
Materno-Perinatal

Oficina de Recursos
Humanos

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las
heróicas batallas de Junín y Ayacucho"

7. DISPOSICIONES ESPECIFICAS

7.1 DE LA ETAPA DE LA CONVOCATORIA

La convocatoria al proceso del presente Concurso será realizada por la Comisión y publicada en el portal web institucional de la Institución. Las Bases Administrativas del Concurso se podrán descargar desde la página web de la Institución.

La convocatoria a Concurso se hace antes de la fecha de inicio de la inscripción, para difusión del proceso a los servidores que deseen participar en el mismo, los que podrán actualizar su legajo hasta antes del inicio de la inscripción.

Contenido del Aviso de Convocatoria

El aviso de la convocatoria al Concurso contendrá lo siguiente:

- Publicación de plazas vacantes, precisando la denominación del cargo a concursar, nivel o categoría remunerativa y su ubicación orgánica.
- Cronograma de actividades del proceso de Concurso.
- Bases Administrativas del Concurso.

7.2 REQUISITOS PARA POSTULAR

REQUISITOS GENERALES:

Los postulantes deberán presentar su expediente con la documentación debidamente foliada y/o enumerada, acompañada a su vez de una relación que contenga la siguiente información:

- Solicitud de inscripción (Anexo 01)
- Copia simple del Documento Nacional de Identidad
- Cumplimiento de Requisitos Mínimos (Anexo 02)
- Constancia de Habilitación vigente del Colegio Profesional correspondiente.
- Declaración Jurada de no tener parentesco por razones de consanguinidad, matrimonio y/o afinidad con los integrantes de la comisión del concurso (Anexo 03)
- No contar con sanción administrativa disciplinaria en el año inmediato anterior al concurso.
- Declaración Jurada de no tener inhabilitación vigente según RNSDD (Anexo 04)
- Tener un puntaje mayor a 60 puntos en la evaluación del desempeño y conducta laboral del II Semestre 2023, o en su defecto la última evaluación obrante en su legajo personal.

REQUISITOS ESPECIFICOS:

1. POSTULANTES PARA ASCENSO

El personal podrá solicitar su inscripción dirigida al presidente de la Comisión, de acuerdo al siguiente detalle:

1.1 Para el personal Asistencial:

• Grupo Ocupacional profesional asistencial

El servidor debe cumplir previamente con los siguientes requisitos:

- Tiempo mínimo de permanencia de cinco (05) años en su actual nivel.
- Cumplir con los requisitos del nivel inmediato superior
- Capacitación en temas relacionados a su grupo ocupacional y especialidad, dentro de los últimos cinco (5) años.
- Serán considerados aptos para el concurso de ascenso, cuando acrediten haber cumplido todos los requisitos mínimos especificados para el nivel al que pertenecen en su línea de carrera respectiva.

-9-





PERÚ

Ministerio de Salud

Viceministerio de Prestaciones y Aseguramiento en Salud

Instituto Nacional Materno Perinatal

Oficina de Recursos Humanos

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

• **Grupo Ocupacional Técnico asistencial**

- a) Tiempo mínimo de permanencia de Dos (02) años en cada uno de los dos primeros niveles y tres (03) años en cada uno de los restantes;
- b) Cumplir con los requisitos del nivel inmediato superior.
- c) Capacitación en temas relacionados a su grupo ocupacional y especialidad, dentro de los últimos cinco (5) años.
- d) Serán considerados aptos para el concurso de ascenso al nivel inmediato superior, cuando acrediten haber cumplido todos los requisitos mínimos especificados para el nivel al que pertenecen en grupo ocupacional.

e) **Grupo Ocupacional Auxiliar asistencial**

- a) Dos (02) años en cada uno de los niveles, tres años en cada uno de los dos siguientes y cuatro años en cada uno de los restantes.
- b) Cumplir con los requisitos del nivel inmediato superior.

1.2 Para el **PERSONAL ADMINISTRATIVO** se considera el tiempo mínimo de permanencia en cada uno de los niveles de los grupos ocupacionales:

- a) Grupo Ocupacional Profesional: Tres (03) años en cada nivel;
Para el caso de personal administrativo técnico y auxiliar se aplica el mismo tiempo de permanencia que en el caso del personal asistencial

2. **POSTULANTES PARA EL CAMBIO DE GRUPO OCUPACIONAL Y CAMBIO DE LÍNEA DE CARRERA**

El Servidor debe cumplir con los requisitos siguientes:

• **Formación General**

Está constituida por los títulos, grados académicos o certificaciones necesarias para la pertenencia al grupo profesional, según las normas establecidas, para el caso de los postulantes al grupo ocupacional de profesionales de la salud deberán acreditar haber realizado el SERUMS.

• **Tiempo mínimo de permanencia en el nivel de carrera**

El servidor deberá cumplir con el tiempo de permanencia exigido para su nivel de carrera del grupo ocupacional de procedencia.

- Grupo ocupacional profesional: Cinco (05) años en cada nivel
- Grupo ocupacional técnico: Dos 02 años en cada uno de los dos primeros niveles y tres 03 años en cada uno de los restantes
- Grupo ocupacional auxiliar: 02 años en cada uno de los dos primeros niveles y 03 años en cada uno de los dos siguientes y 04 años en cada uno de los restantes

El servidor debe haber alcanzado el nivel más alto de su grupo ocupacional respectivo (*):
Si postula a una plaza de Grupo Ocupacional Técnico "Técnico" el servidor postulante debe estar en el grupo ocupacional de auxiliar con el nivel alcanzado de SAA.
Si postula a una plaza de Grupo Ocupacional "Profesional" el servidor postulante debe estar en el Grupo Ocupacional de Técnico con el nivel alcanzado de STA.

El servidor deberá cumplir con el tiempo de permanencia exigido para su nivel de carrera del grupo ocupacional de procedencia.

(*) Informe Técnico N° 1901-2019-SERVIR/GPGSC





PERÚ

Ministerio de Salud

Viceministerio de Prestaciones y Aseguramiento en Salud

Instituto Nacional Materno Perinatal

Oficina de Recursos Humanos

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

- **Capacitación mínima (alcanzar mínimo 10 puntos)**

La capacitación a acreditarse por el servidor para el cambio de grupo ocupacional no será menor al 50% de la capacitación acumulada, exigida para el nivel y grupo ocupacional al que postula. Dicha capacitación estará directamente relacionada con su especialidad y las funciones a desarrollar en el nuevo grupo ocupacional.

- **Desempeño Laboral**

El comportamiento laboral es el concepto evaluativo que el jefe inmediato tiene del trabajador por su desempeño en el cargo. Se evaluará el desempeño laboral del II Semestre 2023 o en su defecto la última evaluación obrante en su legajo personal, con puntaje mínimo de 60 puntos.

3. POSTULANTES PARA REASIGNACION

El personal destacado en el Instituto Nacional Materno Perinatal, podrá postular a la Reasignación, para lo cual deberá presentar su solicitud dirigida al presidente de la Comisión de Concurso en Mesa de Partes del Instituto Nacional Materno Perinatal, en el horario de 8.00 a 16.00 horas.

CONSIDERACIONES PARA LA EVALUACION:

a. **Formación General**

Está constituida por los títulos, grados académicos o certificaciones necesarias para la pertenencia al grupo profesional, según las normas establecidas.

b. **Tiempo mínimo de permanencia en el nivel de carrera**

El servidor deberá cumplir con el tiempo de permanencia exigido para su nivel de carrera del grupo ocupacional de procedencia, según lo señalado en los requisitos específicos 1 y 2.

c. **Capacitación mínima**

La capacitación a acreditarse por el servidor deberá estar directamente relacionada con su especialidad y las funciones a desarrollar. Para su contabilidad se tendrá que un (1) crédito será equivalente a 16 horas lectivas. En caso el certificado y/o constancia no indique los créditos y/u horas lectivas, éstos no serán considerados para su evaluación.

d. **Desempeño Laboral**

El comportamiento laboral es el concepto evaluativo que el jefe inmediato tiene del trabajador por su desempeño en el cargo, es decir que se evaluará el desempeño laboral del último semestre obrante en su legajo personal.

Para los postulantes de Reasignación, su expediente deberá incluir el Informe Escalonario que incluya los Méritos y Deméritos.

e. **Entrevista Personal**

Será realizada por la Comisión con la participación del jefe (a) de la Oficina o Departamento Asistencial, al que postule, o quien él/ella delegue oficialmente.





PERÚ

Ministerio de Salud

Viceministerio de Prestaciones y Aseguramiento en Salud

Instituto Nacional Materno Perinatal

Oficina de Recursos Humanos

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

7.3 DE LA PRESENTACION DE SOLICITUDES

- a) Los postulantes presentarán sus expedientes en las instalaciones de la Mesa de Partes del Instituto Nacional Materno Perinatal, en las fechas indicadas en el cronograma establecido por la Comisión. Las postulaciones deberán ser dirigidas al presidente de la Comisión, en sobre tamaño A4 cerrado, el cual es indispensable para participar al mencionado Concurso, conforme al siguiente detalle:

Modelo de rótulo que van en la parte frontal del sobre:

Presidente de la Comisión de Concurso Interno de Méritos para Ascenso, Cambio De Grupo Ocupacional, Cambio de Línea de Carrera y Reasignación N° 001-2024-INMP

Presente.-

APELLIDOS Y NOMBRES:

.....

Marcar (X) al proceso que postula:

- Concurso de Ascenso ()
- Cambio de Grupo Ocupacional ()
- Cambio de Línea de Carrera ()
- Reasignación ()

Cargo y nivel o categoría remunerativa al que postula:

CARGO:..... NIVEL/CAT. REM:.....

ITEM () - ORGANO Y/O UNIDAD:.....

- b) Los postulantes deberán presentar la documentación debidamente foliada de manera correlativa, con inicio en la primera hoja (contabilizado de atrás hacia adelante).



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las
heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

7.3.1. DOCUMENTOS A PRESENTAR EN SOBRE CERRADO (TAMAÑO A4) EN EL ORDEN SIGUIENTE:

A. PARA EL PROCESO DE ASCENSO, CAMBIO DE GRUPO OCUPACIONAL Y CAMBIO DE LINEA DE CARRERA

Los postulantes deberán presentar los siguientes documentos:

- a) Solicitud de inscripción (Anexo 01).
- b) Cumplimiento de Requisitos Mínimos (Anexo 02).
- c) Constancia de Habilitación vigente del Colegio Profesional (según corresponda)
- d) Declaración Jurada de no tener parentesco por razones de consanguinidad, matrimonio y/o afinidad con los integrantes de la Comisión. (Anexo 03).

Se evaluará solo la documentación que obra en el legajo personal

B. PARA EL PROCESO DE REASIGNACION

Los postulantes para el proceso de Reasignación deberán presentar los siguientes documentos:

- a) Solicitud de inscripción (Anexo 01).
- b) Título de acuerdo al grupo ocupacional.
- c) Título de especialista (según corresponda)
- d) Constancia de habilidad vigente del Colegio profesional correspondiente.
- e) Resolución de SERUMS (según corresponda).
- f) Declaración Jurada de no tener relación de parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad o segundo grado de afinidad o por vínculo matrimonial o unión de hecho con los integrantes de la Comisión. (Anexo 03)
- g) Curriculum Vitae fedateado.
- h) Formato de Evaluación de desempeño laboral del I ó II Semestre del 2023.
- i) Informe escalafonario de su sede.

7.3.2. CONSIDERACIONES ADICIONALES

- a) Una vez inscrito el postulante dentro de los plazos previstos en las presentes Bases Administrativas, no podrá en ningún caso presentar algún tipo de documentación o información adicional a su legajo.
- b) Los documentos que se presenten para sustentar el factor de capacitación deberán estar directamente relacionada con la especialidad o al cargo al que concursa, obtenidas en los últimos cinco (05) años.
- c) Para el sustento del factor capacitación se aceptarán diplomados, cursos, talleres, pasantías o afines, vinculados a su función, cargo, profesión y/o carrera. El creditaje de los cursos que solo señalan horas de duración, se estimará de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 30220, Ley Universitaria, en el Artículo 39, en el párrafo tercero que a la letra dice: "Para estudios presenciales se define un crédito académico como equivalente a un mínimo de dieciséis (16) horas lectivas de teoría a el doble de horas de práctica".
- d) Los cursos, talleres, pasantía o afines deben contar con auspicio universitario o auspicio del Instituto Nacional Materno Perinatal. Las capacitaciones para personal técnico o auxiliar, deben contar con auspicio de Institutos Superiores acreditados.





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

7.4 DE LA ETAPA DE EVALUACION

- El concurso comprenderá la calificación de los siguientes factores:

Table with 2 main columns: Factores de evaluación and Puntaje. Rows include Evaluación Curricular, Tiempo de Servicio (Hasta 30 años), and Desempeño Laboral, each with a range from 00 to 100 puntos.

- El puntaje de cada uno de los factores de selección, SE MULTIPLICARÁ POR COEFICIENTES DE PONDERACIÓN, según sea el caso.

7.4.1 FACTOR DE EVALUACION

Para el caso de los profesionales, técnicos y/o auxiliares asistenciales y administrativos, el puntaje máximo que puede obtener es de cien (100) puntos

La evaluación curricular del Grupo Ocupacional Profesional de la Salud y Administrativos consiste en: Formación profesional (títulos, grados), capacitación, méritos, docencia y producción científica.

La evaluación curricular del Grupo Técnico Asistencia, Técnico Administrativo y Auxiliar Asistencial consiste en: Estudios de Formación General (títulos, secundaria, según corresponda), capacitación, y méritos.

a) Título y/o grado universitario

Se tomará como valor de calificación el de mayor puntaje. Asimismo, para el caso de estudios de segunda especialidad, su puntaje será equivalente al de la maestría.

Todos los estudios señalados dentro del nivel educativo del cuadro que antecede, son aquellos cursados regularmente dentro del sistema educativo nacional, así como los realizados en el extranjero mediante certificados, diplomas o títulos expedidos de acuerdo a Ley.

En caso de estudios efectuados en el extranjero, deben estar reconocidos dentro del registro de títulos, grados o estudios de posgrado a cargo de SUNEDU.

b) Capacitación

Las capacitaciones deben estar directamente relacionadas con la especialidad a la que concursa, serán aquellas obtenidas en los últimos cinco (05) años. Son las actividades educativas en las modalidades de diplomado, curso, taller, pasantía o afines, vinculados a su función, cargo, profesión o carrera.

La capacitación deberá contener el número de créditos o número de horas de capacitación, al no contar con estos datos no podrán ser evaluados y no tendrán puntaje.





PERÚ

Ministerio de Salud

Viceministerio de Prestaciones y Aseguramiento en Salud

Instituto Nacional Materno Perinatal

Oficina de Recursos Humanos

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

La capacitación deberá estar en el idioma español y de ser en idioma extranjero, deberán estar traducidas al idioma español, debiendo contener el número de créditos o número de horas de capacitación, al no contar con estos datos no podrá ser evaluado y no tendrán puntaje.

- c) Méritos
Son los reconocimientos y/o felicitaciones que han obtenido los profesionales, técnicos y/o auxiliares asistenciales, en los últimos 5 años previos a la postulación al concurso.
- d) Docencia
La docencia se acreditará con los documentos de nombramiento y/o contrato donde se indique el inicio y término de la docencia. La docencia a calificar es tanto para docencia universitaria como para institutos superiores.
- e) Producción Científica
Se evaluará la producción o publicación de trabajos científicos relacionados a su trayectoria profesional. Se debe acreditar con copia del artículo publicado en revista indexada o constancia de publicación por revista científica.

Respecto a los trabajos o artículos científicos acreditados ante dependencias del Ministerio de Salud, deberán presentar copia del trabajo realizado y aprobado por la instancia correspondiente.

- f) Evaluación del Desempeño Laboral
Se tomará en cuenta la evaluación del desempeño laboral del II Semestre 2023 o en su defecto la última evaluación obrante en su legajo personal. El puntaje obtenido en dicha evaluación se multiplicará por el factor de conversión y se obtendrá el puntaje correspondiente.
- g) Tiempo de Servicio
Será calificado teniendo en cuenta los años de servicios prestados en el Ministerio de Salud, sus Organismos Públicos, Direcciones Regionales y sus Órganos Desconcentrados de los Gobiernos Regionales, multiplicado por el factor de conversión. La calificación máxima es de 30 puntos acumulables.

EN CASO DE EMPATE

1. Se dará preferencia al servidor con mayor tiempo de permanencia en el nivel.
2. De persistir la igualdad, se dará preferencia al servidor con mayor tiempo de permanencia en el grupo ocupacional.
3. De haber igualdad en el tiempo de permanencia en el nivel y grupo ocupacional, será ascendido quien tenga mayor tiempo de servicios al Estado.

7.4.2 BONIFICACION

De conformidad con el artículo 48 numeral 48.1 de la Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad, en los concursos públicos de méritos convocados por las entidades públicas, independientemente del régimen laboral, la persona con discapacidad que cumpla con los requisitos para el cargo y alcance un puntaje aprobatorio obtiene una bonificación del quince por ciento (15%) sobre el puntaje final obtenido en la etapa de evaluación, que incluye la entrevista final, acreditado con su inscripción en el Registro Nacional de la Persona con Discapacidad.

-15-





PERÚ

Ministerio
de Salud

Viceministerio
de Prestaciones y
Aseguramiento en Salud

Instituto Nacional
Materno Perinatal

Oficina de Recursos
Humanos

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las
heróicas batallas de Junín y Ayacucho"

7.4.3 FORMATOS DE CALIFICACIÓN

- CALIFICACION PARA ASCENSO - GRUPO PROFESIONAL DE LA SALUD Y PROFESIONAL ADMINISTRATIVO
- CALIFICACION PARA ASCENSO - TECNICO ASISTENCIAL, TECNICO ADMINISTRATIVO Y AUXILIAR ASISTENCIAL
- CALIFICACION PARA CAMBIO DE GRUPO OCUPACIONAL (ASISTENCIAL Y ADMINISTRATIVO) Y LINEA DE CARRERA





PERÚ

Ministerio de Salud

Viceministerio de Prestaciones y Aseguramiento en Salud

Instituto Nacional Materno Perinatal

Oficina de Recursos Humanos

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

CALIFICACION PARA ASCENSO - GRUPO PROFESIONAL DE LA SALUD Y PROFESIONAL ADMINISTRATIVO

Table with columns: Factor, Puntaje Máximo, Factor de Conversión, Puntaje final. Rows include: I. FACTOR ESTUDIOS DE FORMACION GENERAL (Máximo 50 puntos), 1. Títulos y grados universitarios (máximo: 60 puntos), 2. Capacitaciones (máximo 20 puntos acumulables), 3. Méritos (máximo 10 puntos acumulables), 4. Docencia (máximo 5 puntos acumulables), 5. Producción científica (máximo 5 puntos acumulables), II. FACTOR DE EVALUACION DEL DESEMPEÑO LABORAL (Máximo 20 puntos), III. FACTOR TIEMPO DE SERVICIOS (Máximo acumulable: 30 puntos), Puntaje Total.

Handwritten signatures and initials on the left margin.



PERU

Ministerio de Salud

Viceministerio de Prestaciones y Aseguramiento en Salud

Instituto Nacional Materno Perinatal

Oficina de Recursos Humanos

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

CALIFICACION PARA ASCENSO - TECNICO ASISTENCIAL, TECNICO ADMINISTRATIVO Y AUXILIAR ASISTENCIAL

Table with columns: Factor, Puntaje Máximo, Factor de Conversión, Puntaje final. Rows include: I. FACTOR ESTUDIOS DE FORMACION GENERAL (Máximo 50 puntos), 1. Títulos y grados universitario, certificados (máximo 60 puntos), 2. Capacitaciones (máximo 20 puntos acumulables), 3. Méritos (máximo 20 puntos acumulables), II. FACTOR DE EVALUACION DEL DESEMPEÑO LABORAL (Máximo 20 puntos), II. FACTOR TIEMPO DE SERVICIOS (Máximo acumulable: 30 puntos), PUNTAJE TOTAL 100.

Handwritten signatures and initials on the left side of the page.



PERÚ

Ministerio de Salud

Viceministerio de Prestaciones y Aseguramiento en Salud

Instituto Nacional Materno Perinatal

Oficina de Recursos Humanos

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
 "Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

CALIFICACION PARA CAMBIO DE GRUPO OCUPACIONAL (ASISTENCIAL Y ADMINISTRATIVO) Y LINEA DE CARRERA

ESTUDIOS DE FORMACION GENERAL		Puntaje individual	Puntaje máximo	Factor de Conversión	Puntaje final
1. Título (máximo: 60 puntos)					
1.1	Título Profesional para Cambio de Grupo Ocupacional (de técnico a profesional) o Cambio de Línea de Carrera		60	0.50	50
1.2	Título de Instituto Superior Tecnológico (de auxiliar a Técnico)				
2. Capacitaciones (máximo 20 puntos acumulables)		Puntaje individual			
A	Actividades educativas menores a 50 horas lectivas	1 punto	20	0.50	50
B	Actividades educativas entre 51 a 99 horas lectivas	6 puntos			
C	Actividades educativas de 100 a 149 horas lectivas	12 puntos			
D	Actividades educativas igual o mayor a 150 horas lectivas	20 puntos			
3. Méritos (máximo 20 puntos acumulables)		Puntaje individual			
A	Por cada documento de mérito otorgado por entidades Públicas cuatro (04) puntos por cada uno. Máximo veinte (20) puntos		20		
EVALUACIÓN DEL COMPORTAMIENTO LABORAL		Puntaje individual			
Puntaje obtenido en el II Semestre 2023 o en su defecto la última evaluación obrante en su legajo personal.			100	0.20	20
TIEMPO DE SERVICIO (Máximo acumulable 30 puntos)					
N° de años de servicio		1 punto por año	100	0.30	30
PUNTAJE TOTAL					100

7.4.4 EVALUACION PARA EL PROCESO DE REASIGNACION

El primer factor a considerar para proceder a la evaluación para el proceso de reasignación es la existencia de las plazas vacantes presupuestadas que NO HAYAN SIDO COBERTURADAS por alguno de los postulantes a la modalidad de Ascenso. De existir la plaza vacante se procederá a evaluar el/los expedientes remitidos por la Oficina de Recursos Humanos.





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
 "Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

CALIFICACION PARA REASIGNACION- PROFESIONAL DE LA SALUD Y PROFESIONAL ADMINISTRATIVO

I. FACTOR ESTUDIOS DE FORMACION GENERAL (Máximo acumulable: 20 puntos)			Puntaje Máximo	Factor de Conversión	Puntaje final
1. Títulos y grados universitarios (máximo 60 puntos)		Puntaje individual			
A	Título profesional universitario (50 puntos)		60	0.20	20
B	Título segunda especialidad (55 puntos)				
C	Maestría (título o constancia de egresado) (55 puntos)				
D	Doctorado (título o constancia de egreso) (60 puntos)				
2. Capacitaciones (máximo 20 puntos acumulables)			20	0.20	20
A	Actividades educativas menores a 40 horas lectivas	1 punto			
B	Actividades educativas entre 41 a 100 horas lectivas	3 puntos			
C	Actividades educativas de 101 a 150 horas lectivas	6 puntos			
D	Actividades educativas de 151 horas a 255 horas lectivas	15 puntos			
E	Actividades educativas mayor a 255 horas lectivas	20 puntos			
3. Méritos (máximo 10 puntos acumulables)			10	0.20	20
A	Por cada documento de mérito otorgado por entidades públicas Cinco (05) puntos por cada uno. Máximo cinco (05) puntos				
B	Por cada año de trabajo en una dependencia de salud de primer nivel de atención, exceptuando el SERUMS. Un (01) punto por año. Máximo cinco (05) puntos		5	0.20	20
4. Docencia (máximo 5 puntos acumulables)					
A	Profesor principal	3 puntos por cada año de servicio			
B	Profesor asociado	2 puntos por cada año de servicio			
C	Profesor auxiliar o Jefe de práctica	1 punto por cada año de servicio	5	0.20	20
5. Producción científica (máximo 5 puntos acumulables)					
A	Trabajos publicados en libros, revistas científicas, publicaciones de certámenes científicos (02 puntos por cada trabajo)		5	0.20	20
B	Trabajos o artículos científicos acreditados ante dependencias del Ministerio de Salud (01 punto por cada trabajo)				
II. FACTOR DE EVALUACION DEL DESEMPEÑO LABORAL (Máximo 20 puntos)			100	0.20	20
Puntaje obtenido en el II Semestre 2023 o en su defecto la última evaluación obrante en su legajo personal					
III. FACTOR TIEMPO DE SERVICIOS (Máximo acumulable: 30 puntos)			100	0.30	30
N° de años de servicio		1 punto por año			
IV. ENTREVISTA (De 0 a 30 puntos) Con el Jefe de la Unidad Orgánica correspondiente.			100	0.30	30
Puntaje Total					100



PERÚ

Ministerio de Salud

Viceministerio de Prestaciones y Aseguramiento en Salud

Instituto Nacional Materno Perinatal

Oficina de Recursos Humanos

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
 "Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

CALIFICACIÓN PARA REASIGNACIÓN - GRUPO TÉCNICO ASISTENCIAL, TECNICO ADMINISTRATIVO Y AUXILIAR ASISTENCIAL

ESTUDIOS DE FORMACION GENERAL		Puntaje Individual	Puntaje máximo	Factor de Conversión	Puntaje final
1. Título, grado universitario, certificados (máximo. 60 puntos)					
A	Título de instituto Superior para el personal técnico Certificado de Secundaria Completa (en caso de personal auxiliar)		60		
2. Capacitaciones (máximo 20 puntos acumulables)		Puntaje Individual			
A	Actividades educativas menores a 40 horas lectivas 1 punto		20	0.20	20
B	Actividades educativas entre 41 a 100 horas lectivas 3 puntos				
C	Actividades educativas de 101 a 150 horas lectivas 6 puntos				
D	Actividades educativas de 151 horas 6 a 255 horas lectivas 15 puntos				
E	Actividades educativas mayor a 255 horas lectivas 20 puntos				
3. Méritos (máximo 20 puntos acumulables)		Puntaje Individual			
A	Por cada documento de mérito otorgado por Entidades públicas cinco (05) puntos por cada uno. Máximo diez (10) puntos		20		
B	Por cada año de trabajo en una dependencia de salud de primer nivel de atención. Un (01) punto por cada uno. Máximo diez (10) puntos				
EVALUACION DEL DESEMPEÑO LABORAL (Máximo 20 puntos)		Puntaje Individual	100	0.20	20
Puntaje obtenido en el II Semestre 2023 o en su defecto la última evaluación obrante en su legajo personal.					
TIEMPO DE SERVICIOS (Máximo acumulable 30 puntos)		Puntaje Individual	100	0.30	30
N° de años de servicio 1 punto por año					
ENTREVISTA (de 0 a 30 puntos)			100	0.30	30
Con el Jefe de la Unidad Orgánica correspondiente					
PUNTAJE TOTAL					100





PERÚ

Ministerio
de Salud

Viceministerio
de Prestaciones y
Aseguramiento en Salud

Instituto Nacional
Materno Perinatal

Oficina de Recursos
Humanos

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las
heróicas batallas de Junín y Ayacucho"

8. PRESENTACIÓN DE RECLAMOS

Los reclamos serán presentados en la mesa de partes del Instituto Nacional Materno Perinatal, dirigidos al presidente de la Comisión, de acuerdo a la fecha indicada en el Cronograma de Actividades, desde las 8.00 a 16.00 horas. Los reclamos que se presenten fuera del horario señalado no serán considerados.

Los reclamos serán evaluados y atendidos por la Comisión de Reclamos, quien resolverá en el plazo establecido en el cronograma, declarándolos FUNDADO o INFUNDADO, según corresponda. Dicho resultado será comunicado al reclamante y será publicado en el portal web institucional.

9. DE LOS RESULTADOS, CUADRO DE ORDEN MÉRITOS, RECLAMOS, RATIFICACIÓN Y/O RECTIFICACIÓN DEL RESULTADO FINAL

- a) La nota final de cada postulante se obtiene multiplicando la calificación que obtenga el postulante en cada factor de selección, por los coeficientes de ponderación, siendo la nota mínima aprobatoria de sesenta (60) puntos.
- b) En caso de empate, en el puntaje final, se aplicará lo establecido en el numeral 7.4.1 Factor de Evaluación, señalado en la presente bases.
- c) El postulante que se considere afectado en los puntajes asignados podrá en el plazo de un (01) día, desde la publicación de cuadro de méritos, presentar su reclamo dirigido al presidente de la Comisión de Concurso.
- d) Recibida la reclamación, la Comisión de Reclamos se reunirá para analizar el reclamo y emitir su decisión, en el término de un (01) día como máximo, contado a partir del vencimiento del plazo señalado en párrafo anterior.
- e) Terminada la etapa de reclamos se ratificará el Cuadro de Orden de Méritos, el cual se publicará para conocimiento de los interesados.
- f) Terminado el proceso de concurso, la Comisión emitirá su Informe Final, el cual será remitido al Director General del Instituto Nacional Materno Perinatal.

10. DISPOSICIONES FINALES

- a) Los aspectos que no estén previstos en el presente documento, serán resueltos por la Comisión dejando constancia en el acta de los acuerdos tomados.
- b) En caso que las plazas, materia de concurso, no hayan sido ocupadas, se debe realizar la convocatoria abierta para cubrir las mismas, según disponga la Oficina de Recursos Humanos.
- c) El cronograma, podrá estar sujeto a variaciones que se darán a conocer oportunamente.





PERÚ

Ministerio de Salud

Viceministerio de Prestaciones y Aseguramiento en Salud

Instituto Nacional Materno Perinatal

Oficina de Recursos Humanos

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

11. CRONOGRAMA DEL CONCURSO INTERNO DE MERITOS PARA ASCENSO, CAMBIO DE GRUPO OCUPACIONAL, CAMBIO DE LINEA DE CARRERA Y REASIGNACION N° 001-2024-INMP, PARA CUBIR LAS PLAZAS VACANTES EN EL INSTITUTO NACIONAL MATERNO PERINATAL.

CRONOGRAMA APLICABLE PARA LA MODALIDAD DE ASCENSO

ACTIVIDAD	FECHA	RESPONSABLE
Aprobación de bases	30/10/2024	Comisión
Convocatoria en página Web institucional	31/10/2024	Comisión
Actualización de Legajos	Del 04/11/2024 al 11/11/2024	Postulantes
Inscripción general de postulantes, presentación de solicitud/expediente en Mesa de Partes del INMP (de 8.00 a 16.00 horas)	Del 11 al 13/11/2024	Mesa de partes del INMP
Evaluación Curricular (Legajos)	Del 14 al 18/11/2024	Comisión
Publicación de resultados de la evaluación curricular (Publicación a partir de las 16.00 horas)	18/11/2024	Comisión
Presentación de reclamos sobre el resultado de la evaluación curricular en Mesa de Partes del INMP (de 8.00 a 16.00horas)	19/11/2024	Postulantes
Absolución de reclamos (Publicación a partir de las 16.00 horas)	20/11/2024	Comisión de Reclamos
Resultado de Cuadro de Mérito Final	21/11/2024	Comisión





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
 "Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

CRONOGRAMA APLICABLE PARA CAMBIO DE GRUPO OCUPACIONAL Y CAMBIO DE LINEA DE CARRERA

ACTIVIDAD	FECHA	RESPONSABLE
Aprobación de bases	30/10/2024	Comisión
Convocatoria página Web institucional y periódico mural de la Oficina de Recursos Humanos del Instituto Nacional	31/10/2024	Comisión
Actualización de Legajos	Del 04 al 11/11/2024	Postulantes
Inscripción general de postulantes, presentación de solicitud/expediente en Mesa de Partes del INMP (de 8.00 a 16.00 horas)	Del 11 al 13/11/2024	Mesa de partes del INMP
Evaluación Curricular (Legajos)	22/11/2024	Comisión
Publicación de resultados de la evaluación curricular (Publicación a partir de las 16.00 horas)	23/11/2024	Comisión
Presentación de reclamos sobre el resultado de la evaluación curricular en Mesa de Partes de la Oficina de Personal (de 8.00 a 16.00 horas)	25/11/2024	Postulantes
Absolución de reclamos (Publicación a partir de las 16.00 horas)	26/11/2024	Comisión
Resultado de Cuadro de Mérito Final	26/11/2024	Comisión





PERÚ

Ministerio de Salud

Viceministerio de Prestaciones y Aseguramiento en Salud

Instituto Nacional Materno Perinatal

Oficina de Recursos Humanos

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

CRONOGRAMA APLICABLE PARA LA MODALIDAD DE REASIGNACION

ACTIVIDAD	FECHA	RESPONSABLE
Aprobación de bases	30/10/2024	Comisión
Convocatoria página Web institucional y periódico mural de la Oficina de Recursos Humanos del Instituto Nacional	31/10/2024	Comisión
Inscripción general de postulantes, presentación de solicitud/expediente en Mesa de Partes del INMP (de 8.00 a 16.00 horas)	Del 11 al 13/11/2024	Mesa de partes del INMP
Evaluación Curricular (Expedientes)	26/11/2024	Comisión
Publicación de resultados de la evaluación curricular (Publicación a partir de las 16.00 horas)	26/11/2024	Comisión
Presentación de reclamos sobre el resultado de la evaluación curricular en Mesa de Partes del INMP (de 8.00 a 16.00 horas)	27/11/2024	Postulantes
Absolución de reclamos (Publicación a partir de las 18.00 horas)	27/11/2024	Comisión de Reclamos
Entrevista (de 8:00 a 16:00 horas) en la Oficina de Recursos Humanos del Instituto Nacional.	28/11/2024	Comisión
Resultado de Cuadro de Mérito Final	28/11/2024	Comisión





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
 "Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las
 heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ANEXO N° 1
SOLICITUD DE INCRIPCION

ASUNTO: SOLICITO INSCRIPCIÓN EN EL CONCURSO PARA LA MODALIDAD DE:
 () ASCENSO
 () CAMBIO DE GRUPO OCUPACIONAL
 () CAMBIO DE LINEA DE CARRERA
 () REASIGNACIÓN

Señor(a)
Presidente de la Comisión encargado del Concurso Interno de Méritos para Ascenso, Cambio de Grupo Ocupacional, Cambio de Línea de Carrera y Reasignación N° 001-2024-INMP
 Instituto Nacional Materno Perinatal
Presente.-

Yo, _____, identificado(a) con DNI/CE/Otro (Especificar)
 N° _____ con el cargo de _____
 Nivel/Categoría _____ del Departamento/Oficina _____
 del Servicio de _____, con el debido respeto me presento y expongo que:

De conformidad con la Bases Administrativas del Concurso Interno de Méritos para Ascenso, Cambio de Grupo Ocupacional, Cambio de Línea de Carrera, y Reasignación N° 001-2024-INMP y encontrándome dentro del plazo que establece el Cronograma, solicito a usted se sirva admitir mi postulación al cargo de _____ con Nivel/Categoría Remunerativa _____ Código _____, para lo cual informo que he actualizado mi legajo personal.

Asimismo, comunico que SI () / NO () me encuentro en el Registro Nacional de la Persona con Discapacidad.

Finalmente, declaro bajo juramento que tengo conocimiento del contenido de las disposiciones y procedimientos previstos en las citadas Bases, a las cuales me someto plenamente.

Lima, _____ de _____ de 2024

Firma del Postulante
 Apellidos y Nombres
 DNI/CE/Otro (Especificar)



PERÚ

Ministerio de Salud

Viceministerio de Prestaciones y Aseguramiento en Salud

Instituto Nacional Materno Perinatal

Oficina de Recursos Humanos

Decenio de la igualdad de oportunidades para Mujeres y Hombres
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

**ANEXO 2
CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS MÍNIMOS**

I. DATOS DEL POSTULANTE:

APELLIDOS : _____

NOMBRES : _____

CARGO : _____

NIVEL O CATEGORIA REMUNERATIVA ACTUAL : _____

II. EVALUACIÓN DE LOS REQUISITOS

a) Tiempo mínimo de permanencia en el nivel actual:

_____ años, _____ meses y _____ días

b) Capacitación requerida, obtenidas en los últimos cinco (05) años:

Nº	NOMBRE DE LA ACTIVIDAD EDUCATIVA ¹	AÑO ²	HORAS LECTIVAS ³	CREDITOS ⁴	FOLIO ⁵	CUMPLE (Solo para llenar por la Comisión)
1						
2						
3						
4						
5						
6						
7						
8						
9						
10						
11						

Lima, _____ de _____ de 2024

Firma del Postulante
DNI/CE/Otro (Especificar)

¹ Son las actividades educativas en las modalidades de diplomado, curso, taller, pasantía o afines, vinculados a su función, cargo, profesión o carrera.

² Se debe consignar el año en que se cursó la actividad educativa.

³ Corresponde a las horas señaladas en el certificado y/o constancia, de no corresponder colocar N/C.

⁴ Corresponde a los créditos señalados en el certificado y/o constancia, de no corresponder colocar N/C.

⁵ Deberá consignar el número de folio donde obra el certificado y/o constancia, de acuerdo a la foliación y/o enumeración de su expediente a presentarse.



PERÚ

Ministerio de Salud

Viceministerio de Prestaciones y Aseguramiento en Salud

Instituto Nacional Materno Perinatal

Oficina de Recursos Humanos

Decenio de la igualdad de oportunidades para Mujeres y Hombres
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

ANEXO N° 3
DECLARACIÓN JURADA DE RELACIÓN DE PARENTESCO POR RAZONES DE CONSANGUINIDAD, MATRIMONIO Y/O AFINIDAD

Señores

Comisión encargada del Concurso Interno de Méritos para Ascenso, Cambio de Grupo Ocupacional, Cambio de Línea de Carrera y Reasignación N° 001-2024-INMP

instituto Nacional Materno Perinatal

Presente.-

Por el presente documento, yo, _____, identificado(a) con DNI/CE/Otro (Especificar) N° _____, consignando domicilio legal en _____, en virtud a lo dispuesto en la Ley N° 26771 y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 021-2000-PCM y sus modificaciones; **DECLARO BAJO JURAMENTO** que:

SI () / **NO** () cuento con parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad y/o por razón de matrimonio, que a la fecha se encuentran como miembros de la Comisión del presente concurso.

De marcar la opción SI, consignar la siguiente información:

NOMBRES Y APELLIDOS	GRADO DE PARENTESCO

Formulo la presente declaración jurada, en virtud del principio de veracidad previsto en el artículo IV numeral 1.7 y 42 de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, sujetándome a las acciones legales y/o penales que correspondan de acuerdo con la legislación nacional vigente.

Lima, _____ de _____ de 2024

Firma del Postulante
DNI/CE/Otro (Especificar)



Decenio de la igualdad de oportunidades para Mujeres y Hombres
 "Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE NO TENER INHABILITACION VIGENTE SEGÚN EL REGISTRO NACIONAL DE SANCIONES DE DESTITUCION Y DESPIDO – RNSDD

Yo, (Nombres y Apellidos)

.....identificado (a) con

Documento Nacional de Identidad N°

Con domicilio en

DistritoProvincia

DepartamentoDECLARO BAJO JURAMENTO

Lo siguiente:

No tener inhabilitación vigente para prestar servicios al estado conforme al REGISTRO NACIONAL DE SANCIONES DE DESTITUCION Y DESPIDO – RNSDD.

Formulo la presente declaración en aplicación del principio de veracidad establecido en los artículos 49° y 51° del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS- Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General.

Lima,del 2024